CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1750 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2021

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".**
VALOR SOLICITADO:	**$124.000.000 MONEDA CORRIENTE.**
PARTES:	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT. 800.215.807-2** **MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA NIT. 800.255.214-6**

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 diciembre de 2019, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **OLEDIS ARIAS JIMÉNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 73.015.563 de Hatillo de Loba, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA**, en su calidad de Alcalde, posesionado mediante Acta No. 293 del 30 de diciembre de 2019 ante la Notaria Única del Circulo de San Martín de Loba, facultado por la Constitución y la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 1750 del 30 de diciembre de 2020 y Prórroga No 1 del 31 de diciembre de 2020, hemos convenido suscribir la presente Adición previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que mediante oficio de fecha 08 de marzo de 2021, EL MUNICIPIO remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 21-03-05-02 del 05 de marzo de 2021 expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio por valor de $124.000.000, para la cofinanciación del convenio 1750 de 2020.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 19 de marzo de 2021, suscrito por el Alcalde del Municipio de Hatillo de Loba, Supervisor Territorial, el Director Territorial, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico del Proyecto y la Abogada de la Unidad Ejecutora.

3) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 24 del 21 de abril de 2021.

4) Que con Memorando No. SRT 31322 del 07 de mayo de 2021, el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de adición del convenio.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 1750 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Convenio 1750 de 2020 en la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($124.000.000) MONEDA CORRIENTE, para un valor total acumulado de OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($830.091.325) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente convenio la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($124.000.000) MONEDA CORRIENTE, como cofinanciación para atender actividades de mejoramiento.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL MUNICIPIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21-03-05-02 del 05 de marzo del 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Hatillo de Loba.

<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por el MUNICIPIO.

Vo.Bo Minuta: Karen Sofía Santafé Agudelo- Abogada D.C.
Vo.Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florian Castañeda- Coordinadora D.C.